RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR ANH DTJ N° 0092/2017

jueves, 20 de julio de 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa CARLOS ARAMBULO ORTEGA, representada legalmente por CARLOS ARAMBULO ORTEGA con Cédula de Identidad N° 2322888 expedida en LP, solicitando INSCRIPCIÓN en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, en la CATEGORÍA DOMESTICA

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso e) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como una atribución del Ente Regulador llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 1996 de 14 de mayo de 2014 (en adelante el REGLAMENTO), establece en su Artículo 4 que el Ente Regulador contará con un Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, donde se registrará a todas las empresas que realicen instalaciones de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial, Industrial y Redes de Gas respectivamente con el objeto de autorizar la realización de trabajos en estas categorías. Dicho registro habilita a las empresas a realizar trabajos en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe Técnico INS 2126/2017, de fecha jueves, 20 de julio de 2017, la Empresa CARLOS ARAMBULO ORTEGA, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 6 inciso b) del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría DOMESTICA.

Que, de acuerdo al Informe Legal INS 2141/2017, de fecha jueves, 20 de julio de 2017, la Empresa CARLOS ARAMBULO ORTEGA, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 6 inciso a) del REGLAMENTO.

POR TANTO:

El Director Distrital por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0315/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015; conforme a las facultades conferidas por la La Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 1996, del 14 de Mayo de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCION de la empresa CARLOS ARAMBULO ORTEGA, en la CATEGORÍA DOMESTICA en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR ANH DTJ N° 0092/2017

jueves, 20 de julio de 2017

- EVELYN ELIANA ROJAS GARECA TECNICO II
- ELVIO ASUNCION FIGUEROA INSTALADOR II

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 13 del REGLAMENTO.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del REGLAMENTO.

QUINTO.- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme al REGLAMENTO.

Notifiquese, Regístrese y archívese.

Es conforme:

Ing. Diego Hevia Vaca Antelo
DIRECTOR DISTRITAL TARIJA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Firma:

Abog. Ferdy Aliza Delfin
PROFESIONAL JURIDICO a.i.
DIRECCION DISTRITAL TARIJA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS